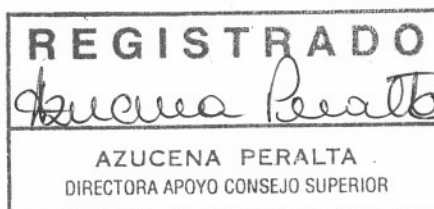




Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 2 de marzo de 2006.

VISTO la Resolución N° 540/2005 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba, relacionada con la situación del alumno Mauricio Anibal ONGARO, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno cursó materias, sin dar cumplimiento al régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 1° de marzo de 2006, aconsejó refrendar la Resolución N° 540/2005 de la Facultad Regional Córdoba.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

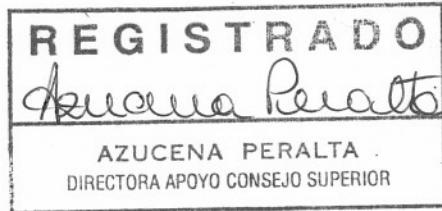
EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 540/2005 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba y convalidar el cursado de las asignaturas Sistemas de Control, Medidas Electrónicas II, Electrónica Aplicada III, Sistemas de Comunicaciones I y Tecnología Electrónica, sin tener aprobadas previamente sus correspondientes correlativas



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Electrónica Aplicada I, Física III y Técnicas Digitales II, al alumno Mauricio Anibal ONGARO, Legajo N° 29047, de la carrera Ingeniería Electrónica.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 243/2006

UTN
mel

Ing. HECTOR CARLOS PROTTO
RECTOR

Ing. JOSE MARIA VIRGILI
Secretario Académico y de Planeamiento